

Río Gallegos, 14 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.177/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que el alumno Rolfi Maximiliano Armando VILLALBA, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones del Yacimiento Cerro Dragón (provincia de Chubut) de la empresa Pan American Energy (PAE), a partir del mes de enero de 2019 y durante CINCO (5) semanas;

QUE obra Nota N° 175/18 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que el alumno en cuestión se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 050/18 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designó en carácter de Docente Supervisor al Dr. Juan Pablo ESCALADA;

QUE la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química Rolfi Maximiliano Armando VILLALBA (D.N.I. N° 35.567.248), nacido el 13 de abril de 1991, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones del Yacimiento Cerro Dragón (provincia de Chubut) de la empresa Pan American Energy (PAE), a partir del mes de enero de 2019 y durante CINCO (5) semanas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 805/18